



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00187 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Trece de septiembre dos mil veintiuno

En cumplimiento del requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto del 26 de julio de 2021, se agrega el escrito presentado el 02 de septiembre del citado año por la apoderada judicial de la parte demandante, a través del cual indica que haciendo una investigación del demandado CHRISTIAN ANDRÉS TAVERA AGULAR, se estableció que el mismo no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y encontró por redes sociales su correo electrónico [andrestaveraa@outlook.com.](mailto:andrestaveraa@outlook.com), adjuntando como prueba de ello, la consulta realizada en la página ADRES, la consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimiento Judiciales de la Policía nacional y en el RUNT.

Conforme a lo anterior, y atendiendo a la solicitud de la parte demandante, se ordena tener como correo electrónico del demandado [andrestaveraa@outlook.com.](mailto:andrestaveraa@outlook.com), requiriéndose a la parte interesada para que realice la notificación del mismo en términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

(p)

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

i

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0142 Fijado hoy 14 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria